

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., siete de julio de dos mil veintidós

Rad. 2022-00105

Mediante escrito allegado al despacho, el apoderado judicial del demandante allega póliza de seguro judicial No. 60-53-101000462, expedida por la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A. donde se observa como valor asegurado la suma de \$11,180,000.

En el auto que admitió la demanda, se requirió al demandante para que prestara caución por la suma de \$55.900.000, por lo cual se califica como insuficiente la garantía prestada por el demandante y se le requiere, previo al decreto de las medidas previas solicitadas, para que se sirva ajustar la caución por el valor ordenado por el juzgado (esto es \$55.900.000)

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d8abc2bdda727e9da2d372e72d76067609c71824c08fd652dbabb72a543dabc**

Documento generado en 07/07/2022 06:18:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>